

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Jueves 3 de Mayo de 1951

Nº 88

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Tercera y Cuarta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 817
Quinta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados . . . . .	818

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Reformase una Tarifa . . . . .	818
Sentencia Nº 341 . . . . .	818

**RELACIONES EXTERIORES**

Déjase sin efecto un acuerdo . . . . .	820
Nombramiento . . . . .	820

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contrato entre el Gobierno y los señores Coronel José Dolores García y Mercedes Reyes de Hooker . . . . .	820
---	-----

**DISTRITO NACIONAL**

Exímese unos impuestos . . . . .	821
Resolución . . . . .	821
Reformase un Presupuesto . . . . .	821
Contrato . . . . .	821

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	822
Títulos Supletorios . . . . .	822
Terrenos Municipales . . . . .	824
Notificación . . . . .	824
Aviso . . . . .	824

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Tercera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Conrado Vado y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Zurita, Rizo Gadea, Pereira, Navarro, Zúñiga Padilla, Artilles, Morales Cruz (Dionisio), Fernández, Chamorro (Edmundo), Rojas (Felipe), Solórzano (Rivas), Solórzano (Ismael) y González.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.  
2.—Se lee, se discute y aprueba el acta de la reunión anterior.

3.—Y no teniendo ningún asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

*Aurelio Montenegro,*

Presidente.

*Eduardo Conrado Vado, Ignacio Román,*  
Secretario. Secretario.

Cuarta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día viernes trece de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Representantes Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Zúñiga Padilla, Artilles, Abaúnza Marengo, Rojas Felipe, Tablada Solís, Rizo Gadea, Guerrero Castillo y Conrado Vado.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3.—La Mesa designa al Diputado Dr. Eli Tablada Solís para que lleve la palabra oficial en la sesión especial, que de acuerdo con Decreto Legislativo debe celebrarse al día siguiente, 14 de Abril, en ocasión de la festividad del Día Panamericano. El Diputado Dr. Tablada Solís hará el panegírico del prócer centroamericano General Francisco Morazán.

4.—El Presidente levanta la sesión después de excitar a los Representantes para una mayor asistencia al día siguiente, a las diez de la mañana.

*Aurelio Montenegro,*

Presidente.

*J. Jesús Sánchez R., Ignacio Román,*  
Secretario. Secretario.

Quinta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la instalación del Congreso Nacional en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día sábado catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Representante Montenegro, asistido de los Representantes Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Téllez Lacayo, Astorga, Tablada Solís, Zurita, Albir, Morales Marengo, Cerna, Conrado Vado, Espinosa Buitrago, Navarro, Zúniga Padilla, Fernández, Estrada, Chamorro Edmundo, Solórzano Ismael, Rojas (Felipe), Cuadra Chamorro, Morales Cruz (Dionisio), Castillo, Valle Quintero e Irias.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba el acta de la reunión anterior.

3.—Se declara incorporado al Diputado doctor Joaquín Cuadra Chamorro, Suplente del Diputado Arana Montalván, ausente del país.

4.—El Presidente Montenegro expone que va a procederse a la elección de la primera Directiva en propiedad.

5.—El Diputado Zúniga Padilla hace la sugerencia, en nombre de la Representación minoritaria, para que tanto en la Secretaría como en la Vice-Secretaría de la Cámara figure un miembro del partido de la minoría.

6.—Se procede a la elección de la Directiva y ésta queda integrada como sigue: Presidente, Dn. Luis Somoza Debayle; Vice-Presidente, Dn. Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Dr. J. Jesús Sánchez R.; Segundo Secretario, Dr. Ignacio Román; Primer Vice-Secretario, Dr. Eduardo Conrado Vado; Segundo Vice-Secretario, Dr. Fanor Téllez Lacayo.

7.—La sesión se suspende para reanudarla al día siguiente, a las nueve de la mañana.

8. Reanudada la sesión a las nueve de la mañana del día domingo, 15 de Abril, la nueva Directiva toma posesión de su cargo.

9.—El Presidente levanta la sesión y cita para que a continuación se celebre la instalación de la Cámara en su primer período constitucional.

Luis A. Somoza,  
Presidente.

J. Sánchez R.,  
Secretario.

Ignacio Román,  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Nº 108

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Pedro A. Blandón, Empresario de Luz y Fuerza Eléctrica de Chichigalpa expone que está interesado en reforzar la planta generadora con una unidad Diesel de capacidad suficiente para garantizar un servicio normal y eficiente, en la cual invertirá fuertes sumas de dinero.

Considerando:

Que el citado Empresario comprueba que la tarifa vigente del servicio de alumbrado de Chichigalpa, es tan reducida, que no alcanza a nivelar los gastos de su mantenimiento en la actualidad, ni mucho menos una vez que comience a funcionar la nueva unidad de que trata el considerando anterior.

Acuerda:

1º Reformar la Tarifa del servicio de Alumbrado y Fuerza Eléctrica de Chichigalpa, la cual se leerá así:

*Servicio fijo, con limitador o sin él*

	Mensual
Cada lámpara de 15 watos	C\$ 2.00
" " " 20 "	3.00
" " " 25 "	3.50

*Servicio con medidor*

Alumbrado, radios, refrigeradoras, cocinas, planchas, etc. Mínimo 10 kilovatios hora	10.00
Cada kilovatio excedente	0.90
Con derecho a consumir hasta 50 kilovatios hora	40.00
Cada kilovatio excedente	0.75
Con derecho a consumir hasta 100 kilovatios hora	70.00
Cada kilovatio excedente	0.65

Otros servicios no especificados, arreglo convencional entre el cliente y el Empresario.

2º—La cuota mensual que la Municipalidad de Chichigalpa pagará por el suministro de 6,000 vatios para el servicio de alumbrado público, será de Trescientos sesenta y cinco córdobas.

3º—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Julio próximo, y será publicado en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1951.—SOMAZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

SENTENCIA No. 341

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia. Managua, D. N., veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Las siete y cuarenta minutos de la mañana.

Vistos,  
Resulta:

I

En escrito de fecha 30 de Junio de 1946, el señor Rafael Mantilla, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Ocotlán, como Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de aquella ciudad, pidió a esta Sala fueran glosadas sus cuentas correspondientes al periodo del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya documentación ya había sido enviada. También remitió la Carta-Cuenta de ley, la que consigna un saldo de apertura de Novecientos Cincuenta y Ocho Córdoba y Cuarenta y Cuatro Centavos, . . . . . (C 958.44), Ingresos por Quince Mil Ochocientos Sesenta y Siete Córdoba y Siete Centavos (C 15,867.07), Egresos por Catorce Mil Quinientos Veintiséis Córdoba y un Centavo (C 14,526.01) y de acuerdo con estos términos, una existencia final de Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve Córdoba y Cincuenta Centavos (C 2,299.50) para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

II

El Contador de esta Sala, don Victorino Alvarez R., designado para glosar administrativamente esta cuenta, dedujo del exameu correspondiente siete (7) Glosas y dos (2) Observaciones que el Cuentadante explicó en los pliegos foliados del 5 al 9, a los que acompañó la Constancia del folio 7 y los Timbres Fiscales adheridos al folio 6. El nominado Contador estudió los argumentos y explicaciones del señor Tesorero y juzgándolas procedentes, tuvo por satisfechos todos los cargos formulados, manifestándolo así en las anotaciones que figuran en cada uno de ellos y en la Constancia del folio 18 por él suscrita.

III

De los Informes que pasó el Contador Glosador a la Jefatura de esta Sala, dando a conocer el movimiento específico y de Caja habido en la Tesorería de la Junta en referencia, se deducen los detalles siguientes: Boletería Valorada, Existencia anterior: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Córdoba y Cinco Centavos . . . . . (C 34,876.05), ingresados en la cuenta respectiva: Trescientos Cuarenta y Siete Córdoba netos (C 347.00), valor de la factura No. 7; egresados en el periodo: Un Mil Setecientos Noventa y Siete Córdoba y Cuarenta y un Centavo (C 1,797.41) y existencia final: Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco Córdoba y Sesenta y Cuatro Centavos (C 33,425.64). Boletería sin Valor Determinado: el Tesorero recibió bajo factura No. 7 la cantidad de Cien (100) boletas de esta clase, las que, por no tener

movimiento, quedaron como saldo para el periodo inmediato posterior.

IV

Terminada la Glosa Administrativa, las diligencias creadas fueron elevadas a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dispuso que el suscrito las tramitara en Glosa Judicial hasta fallar y autorizóle para tener por apersonado al Cuentadante cuando se presentara. Recibido el expediente del caso, se proveyó el auto de las siete y cincuenta minutos de la mañana del trece del mismo mes y año citado, ordenando el cúmplase de ley y la apertura del juicio correspondiente.

V

El Defensor de Oficio de los Cuentadantes de Beneficencia, doctor Benjamín Castillo B., en su carácter de mandatario del señor Mantilla y ostentando poder debidamente otorgado a su favor, compareció apersonándose y en el mismo escrito, dijo: «Renuncio desde ahora a cualquier traslado que se me mande correr y pido que por oída la opinión fiscal, se dicte, previo llamamiento de autos, fallo de solvencia a favor de mi poderdante, ya que han sido desvanecidos todos los reparos formulados en su contra, como puede verse en las anotaciones que figuran en todas y cada una de las glosas y observaciones y en lo manifestado por el Contador que examinó administrativamente dicha cuenta, al folio 18 de las respectivas diligencias.

VI

Concedida la audiencia de ley al señor Fiscal General de Hacienda, expuso: «Señor Contador Tramitador Judicial: No habiendo reparos pendientes, ni responsabilidad en contra del señor Rafael Mantilla, por lo que hace a la presente glosa, opino que debe dictarse la sentencia que corresponda. Así evacúo el traslado que se me mandó a correr», y

Considerando:

I

El Cuentadante satisfizo todos los cargos que se le formularon en la Glosa Administrativa, según lo manifestado por el Contador Alvarez R., en las anotaciones y Constancia de que se trata en el Resulta II.

II

Que oído lo expresado por las partes, ambas piden sea dictado fallo favorable en el presente juicio de cuenta, por lo cual y en atención a lo expuesto en el Considerando I, sólo cabe declarar la solvencia del Cuentadante.

III

Que habiéndose llenado los trámites de derecho, como se deja relacionado en los

anteriores Resultas, se dictó auto para sentencia en providencia de las once y veinticinco minutos de la mañana del diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando así en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 y 158 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República, definitivamente

Falla:

Que la cuenta llevada por el Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Ocotal y examinada en glosa administrativa por el Contador don Victorino Alvarez R., es buena y se aprueba, quedando, en consecuencia, el señor Rafael Mantilla, de generales conocidas y su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de la citada Junta Local de Beneficencia, por lo que respecta al período de cuenta examinado.

De conformidad con lo preceptuado por la Constitución Política en su Arto. 267, consúltese, en su caso, esta Resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta». (f) — Felipe León M., Contador Tramitador Judicial. (f) — Carlos H. Muñoz T., Srío. Especial.

Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos H. Muñoz T., Secretario Especial.

### Relaciones Exteriores

Nº 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número 12, fechado el diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, nombrando al señor Embajador de Nicaragua en México, Dr. Alberto Sevilla Sacasa, Delegado de Nicaragua al Primer Congreso de Turismo de México, Centro América y Panamá.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar a los señores Ingeniero Luis H. Debayle, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras

Públicas, y don Gabry Rivas, Presidente la Junta Nacional de Turismo, Delegado Nicaragua al Primer Congreso de Turismo de México, Centro América y Panamá, que se celebrará en la Capital Mexicana del al 28 de Abril en curso.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá a cada uno de los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Hacienda y Crédito Público

Nº 88

Rafael Angel Huevo, Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno de Nicaragua por una parte, y los señores Coronel José Dolores García y doña Mercedes Reyes de Hooker, conjuntamente, por otra, convienen en lo siguiente:

I

Las dos partes contratantes declaran que con aprobación del Congreso Nacional, el Gobierno otorgó a favor de los señores García y Reyes de Hooker, un contrato para corte y exportación de maderas en terrenos nacionales, con fecha 27 de Noviembre de 1946 que fue publicado en «La Gaceta», Diario Oficial de 23 de Enero de 1947. Dicho contrato se encuentra al presente en su pleno vigor y fuerza.

II

Ahora ambas partes contratantes convienen en introducir al referido contrato las siguientes modificaciones y aclaraciones:

- El plazo de duración de dicho contrato será de 10 años que se comenzarán a contar desde el día de hoy.
- Los lotes de terrenos de diez mil hectáreas de extensión cada uno, que los contratistas señores García y señora Reyes de Hooker tienen actualmente derecho de denunciar, podrán ser continuos y tales denuncios podrán introducirse, aunque no se haya completado la explotación de cualquiera otro lote denunciado en la misma fecha o en cualquier otro época anterior. Estos denuncios podrán hacerse ante el Ministerio de Hacienda debiendo publicarse, como en los casos generales, en «La Gaceta» Oficial.

De igual modo los contratistas señores García y señora de Hooker, haciendo previamente los correspondientes denuncios, podrán establecer sus trabajos, si así lo quieren, simultáneamente en uno o varios de los ríos a que dicho contrato se refiere, explotando como mínimo un millón de pies de madera, en lugar de diez millones a que se refiere el contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Entre maderas—pies de madera, en lugar de diez millones a que se refiere el Contrato—Vale. —Raf. A. Huezco, Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. D. García M.—Mercedes Reyes de Hocker, contratistas.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 7/51.—SOMOZA.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Distrito Nacional**

No. 148

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Oídas las razones expuestas por los interesados, eximir del pago de las multas en que incurrieron por haber matriculado sus respectivos negocios fuera del término legal, así:

6ª CALLE S. O.	
Jorge R. García, Pulpería de 1ª clase. Multa	C\$ 30.00
2ª CALLE N. O.	
Petrona Berríos. Pulpería de 2ª clase. Multa	15.00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional,—Andrés Murillo.

No 142

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Por haberse considerado justas las razones expuestas por la señora Paya Anduray de Pallais, entre ellas su ausencia del país durante dos años, eximirla del pago de Noventa Córdoba (C\$ 90.00) por concepto de multas en que incurrió por falta de matrícula en 1950 y por haber matriculado fuera del término legal en 1951, así:

TALLER DE MODAS 'VOGUE'	
Multa en 1950	C\$ 72 00
" " 1951	18.00
Total	C\$ 90 00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional.—Andrés Murillo.

No 141

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º A partir del 1º de Abril corriente, reducir la asignación del Acápito N° 99 (Una

Inspectora de Labores Depto. de Instrucción Pública) de C\$ 250.00 (Doseientos Cincuenta Córdoba) a C\$ 150 00 (Ciento Cincuenta), quedando, por consecuencia, reformado el Presupuesto General de Gastos del D. N., en vigencia. Los Cien Córdoba (C\$ 100 00) de saldo se trasladan al Acápito N° 201, Imprevistos del Inciso A.

2º —Dejar sin efecto el Acuerdo N° 93 de 22 de Febrero de 1951, en lo que se refiere a la creación del cargo de Colaboradores de la Escuela del Mercado Oriental y que desempeñaría la señora Mérida de Rivas, con sueldo de C\$ 60.00 mensuales con cargo al Acápito N° 201, Imprevistos del Inciso A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

N° 88

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el día de hoy, reórmanse el Presupuesto de Gastos vigente del Distrito Nacional, elevando a Doseientos Setenta y Cinco Córdoba netos . . . . (C\$ 275.00), el sueldo mensual que devenga la Colaboradora para Revisar Minutas y Tarjetas en el Departamento de Emisiones, Acápito N° 60 del Inciso A. Los C\$ 25 00 constituyen el aumento, se tomarán del (Acápito N° 201) del mismo Inciso.

Comuníquese. --- Casa Presidencial. --- Managua, D. N., diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. --- El Presidente de la República, --- A. SOMOZA. --- El Ministro del Distrito Nacional, --- Andrés Murillo.

N° 41

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Fernando Solórzano, Vice-Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y el señor José María Avilés h., mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I  
El señor José María Avilés, da en arriendo al Distrito Nacional, una casa de su propiedad, situada en el Valle de Gothel, para que sirva de local a la Escuela que este Ministerio mantiene en ese lugar, de 7 varas de frente por 4 de fondo, con cuatro corredores, de techo de tejas, forro de tablas, sin ladrillos.

II  
El señor Avilés, se compromete además a mantener la limpieza de la mencionada casa y blanquearla dos veces por año por lo menos.

III  
El Ministerio del Distrito Nacional, pagará al señor Avilés, la suma de Treinta Córdoba (C\$ 30.00) mensuales por canon de

arrendamiento y se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo juzgue conveniente sin ninguna responsabilidad de su parte. Este Contrato durará un año a partir del día primero de Abril corriente; prorrogable por otro más de común acuerdo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Fernando Solórzano, Vice Ministro del Distrito Nacional.—José María Aviés h., Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro del Distrito Nacional, Fernando Solórzano.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 9991

Tres y media tarde treinta corriente, remataráse mejor postor rústica Masaya, lindante: oriente, herederos Vicente Hernández; poniente, Gonzalo Murillo; norte, Cándida López; sur, herederos Manuel Arévalo, herederos Manuel Namendi, camino.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—E. Velásquez, Srío., 991 3 3

Nº 6823

Cuatro tarde, dieciséis Mayo próximo entrante local este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada barrio Cementerio nuevo esta ciudad, compuesta solar trece varas frente por treinta fondo, contenido casa mediaguas, veintisiete varas, paredes taqueal, techo tejas, pozo agua potable, lindando: oriente, Rosa Guido; poniente, Josefa Fonséca de Trinidad; norte, Bruno Galeano y Magdalena Alegría; y sur, Juan y Casimiro Espinoza.

Base subasta: seis mil ochocientos veinte córdobas.

Ejecución: Dr. Guillermo Areas Rojas, apoderado Yolanda de Guerrero y Leonor de Peterson contra Juan Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez P.—Alberto Selva, Srío.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velásquez P.—Alberto Selva, Srío. 1003 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6606

Miguel Bellorín, mayor edad, casado, agricultor, vecino Quilalí, solicita título supletorio finca compuesta cincuenta manzanas, cinco mil árboles café, una manzana guineos y café. Una casa ocho varas largo por siete ancho, ubicados San José, jurisdicción Quilalí, denominada El Consuelo. Limitadas: norte, montaña y propiedad Manuel Navarrete; sur, Santiago Vallecillo, oriente, Félix Vásquez; occidente, Florencio López.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Alfredo Matamoros, Srío. 685 3 2

Nº 6680

Juan Bautista Caballero, solicita título supletorio, una manzana, Chacraseca, lindante: oriente, Elofa

Guido; poniente, Virgilio Baldizón; norte, Cementerio Chacraseca; sur, Rufino Caballero.

Interesados opónganse,

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 723 3 2

Nº 6692

Ignacia González, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Nindirí, cuatro manzanas, lindante: oriente, David González, camino; poniente, norte, Juan Eligio, Juliana, Jesús, y María Rocha; sur, José Robles.

Estimada quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez Srío. 711 3 2

Nº 6678

Pedro Pérez León, solicita título supletorio, huerta siete manzanas, Chacraseca, lindante: oriente-poniente-sur, Elida Baldizón; norte, José Benito Orozco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 722 3 2

Nº 6734

María Pilar de Hernández, solicita título supletorio, finca o propiedad urbana sita banda norte, calle El Calvario, Masaya; limitada: oriente, predio de la solicitante; mide treinta y siete varas; occidente, Dolores Ampié, mide treinta y siete varas; norte, Rafael Morín, mide siete varas y media; y sur, Mariana Duarte, calle de El Calvario en medio y mide siete varas y media.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Alberto Ramírez V.—Velásquez C., Srío.

Es conforme.—Masaya, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velásquez, Srío. 786 3 2

Nº 6681

Juana Martínez viuda de Mora, solicita título supletorio inmueble rústico en Mata Palo, jurisdicción Tola, cincuenta hectáreas cabida, contiene casa, huertas, agricultura, chagüite, lindando: oriente y sur, Juan Bustos Romero; norte, Francisco Valle; poniente, sitio Cuascoto.

Oposición término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas catorce Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Luis Quiroz C., Srío. 731 3 2

Nº 6674

Adelina Icabalzeta, solicita título supletorio de solar de sesenta y nueve varas de frente por cincuenta y ocho varas de fondo; situado en el cantón de El Calvario, de El Sauce, lindante: oriente, calle en medio, Rubén Martínez; poniente, Eulalio Quiñonez y Alfonso Arostegui; norte, Alfonso Arostegui y Adelina Icabalzeta; y sur, Alonso Arostegui y Cástula Hernández, calle en medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srío. 716 3 2

Nº 6672

Petrona Zeledón Alaniz, solicita título supletorio de huerta de doce manzanas y potrero de dos manzanas, con una casa y corral, situados en el sitio de San Juan de Palo Hueco, comarca Los Mojones, jurisdicción de El Sauce, lindante: oriente, predio de Carmen Sevilla y Marcelino Flores.

iente, Francisco Rivera y Antonio Guido; norte, con José Sevilla; y sur, Antonio Guido y Carmen Sevilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Local. El Sauce, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srio. 778 3 2

No 6671

Catalina de Zavala, solicita título supletorio, solar situado, barrio Santa Rosa, en esta ciudad, dentro estos linderos: norte, solar de José María Talavera, hoy de los menores hijos de este; sur, solar de don Pedro Rafael Monterrey, calle en medio; oriente, casa y solar de Concepción Morales; y poniente, testamentaría de Josefa Isidra Gómez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime veintiseite de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Palacios, Srio. 719 3 2

No 6652

Hilaria de Jesús Hernández viuda de Gutiérrez, pide título supletorio predio rústico ubicado valle Santa Rosa esta jurisdicción, lindante: oriente, río Unile; camino a San Pedro; occidente, cerro San Juan Icaayan, Agustín Mejía; norte, predio solicitante; sur, Santiago Gutiérrez, Agustín Mejía. Todo unión hijos.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dieciseis Marzo, mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srio. 696 3 2

No 6613

Ignacia Balmaceda solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindantes: oriente, Crisanto López; poniente, Francisca Narváez; norte, Justina Morales; sur, Manuel Valverde.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 881 3 2

No 6687

Francisco Cruz, solicita título supletorio siguientes fincas rústicas situadas Moyogalpa:

a) Veintidós manzanas, limitada: oriente, sucesores Mariano Muñoz; poniente, Francisco Guadamuz; norte, Hernán García; sur, Manuel Cruz;

b) Limitada así: oriente, Leonarda Espinosa; poniente, Fidelina Cruz; norte, Santiago Martínez; sur, Víctor Mora.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiseis Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Luis Quiroz C., Srio. 730 3 2

No 6688

Marcial Espinosa solicita título supletorio, terreno rústico en Belén, limitado: oriente, Isidro López; poniente, finca Tololinga; norte, finca Ojo de Agua; sur, sucesores Juana Espinosa viuda de Méndez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio. 731 3 2

No 6689

Gregorio Mejicano solicita título supletorio finca rústica en San Jorge, limitada, oriente, Nagualapita; poniente, camino; norte, testamentaría Rafael Juárez; sur, Nagualapita.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio. 712 3 2

No 6473

Julio Garmendia Campos, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio La Palma de esta ciudad y linda: al norte, con solar y casa de Remigio Zúñiga; sur, solar y casa de Manuel Méndez; oriente, solar y casa de Isidoro Tréjos y poniente, calle en medio, solar y casa de Eufemia Garmendia y mide de norte a sur, treinta y seis varas y de oriente a poniente, cuarentidós varas. Valor: ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

El Viejo, Marzo siete de mil novecientos cincuentiuno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio. 580 3 3

No 6574

Francisca Espinoza, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio urbano de esta ciudad, lindante: oriente, con solares de Teresa Gray y Maura Blanco; Poniente, con solar de Cruz Díaz; norte, con solar de Dionisia viuda de Orellana; y sur, calle en medio solar de Luis Herrera, mide oriente a poniente, cincuentinueve varas y media, y de norte a sur, treinta y nueve varas y media y lo estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo Marzo trece mil novecientos cincuentiuno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio. 642 3 3

No. 6476

José María Quintanilla solicita título supletorio de una casa y solar situada en el barrio El Calvario de ésta ciudad y linda: oriente, con predio del mismo señor José María Quintanilla; poniente, con solar de Romana Hernández; norte, calle en medio solar y casa de Angela Castro; y sur, con solar de Delfina González y mide de oriente a poniente, treinta y cinco varas y de sur a norte, treinta y cinco varas. Valor: doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

El Viejo, Marzo, siete de mil novecientos cincuentiuno.—Lizandro Ulloa. Juan José Jarquín, Srio. 581 3 3

No 6477

Ignacio Ríos solicita título supletorio de un solar esquinero, situado en el barrio Esquipulas de esta ciudad y linda: oriente, calle en medio, predio de los herederos de Junta Osorio; poniente, casa y solar de herederos de Claudio Martínez; norte, con propiedad de María Elsa Ruiz viuda de Guevara y herederos de Saturnina Meléndez y sur, con herederos de Eulalia Romero y mide de norte a sur cuarentisiete varas y de oriente a poniente, treinta y nueve varas. Valor: ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

El Viejo, Marzo siete de mil novecientos cincuentiuno.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín, Srio. 582 3 3

No 6578

El señor Benjamín Torres, solicita este Juzgado Distrito, título supletorio, posesión y mejoras de una finca rústica compuesta como dos manzanas, situada lugar El Cacao, jurisdicción Villa La Trinidad, cercada alambre puás y naturalmente propios excepto al extremo norte que es medianero con colindante, está empastado con zacate guinea y contiene servidumbre agua en un manantial encuéntrase en división con predio sucesores Sabino Dávila al extremo sur; lindante: oriente, Luis Dávila y sucesores Sabino Dávila; occidente y sur, propiedades

herederos Sabino Dávila, y norte, predio Ramona Ortuño.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, ocho mañana diez Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Es conforme.—Estelí, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srio.  
628 3 3

Nº 6580

Félix Pedro Izaguirre, solicita título supletorio, finca rústica en Vado Ancho, jurisdicción Santo Tomás, legua oriente, compuesta tres lotes terreno, de cinco, de seis, y de veinte manzanas; este principal, con casa, chacara y lindante: oriente, Tomás Hernández; poniente, Teófilo Ramos y Ildefonso Acuña; norte, camino enmedio, Juan Rodríguez, Tomás Pérez y Benigno Vilchez; sur, quebrada enmedio, Guadalupe Paz y Juan Medina. Los otros lotes mismos linderos, excepto sur, Martín García el de seis, y sur, camino enmedio Esteban Paz el de cinco.

Quien perjudicase, opóngase término legal este Juzgado.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srio.  
630 3 3

Nº 6675

Adelina Icabalzeta, solicita título supletorio de casa y solar, situados en el cantón de El Calvario, de El Sauce; el solar mide: cuarenta y ocho varas de largo por veintiuna y media varas de ancho, la casa mide ocho varas de largo por siete de ancho, lindante: oriente, con sucesores de Encarnación Arauz; poniente, Alfonso Arostegui; norte, calle en medio, Paulina Moreno; y sur, con la solicitante Icabalzeta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Local. El Sauce, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srio.  
715 3 2

Nº 6774

Gilberto Rivera, solicita título supletorio, huerta cinco manzanas, Nagarote, lindantes: oriente, norte, sur, Andrés Palacios; poniente, mediando camino, Máximo Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Abril mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srio.  
818 3 3

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6886

Anita Blanco, solicita arrendamiento terreno ejidal sita Camino Solo. Linderos: norte, predio de Anita Blanco; sur, propiedad de El Porvenir; camino en medio; este, Abelardo Cuadra; y oeste, propiedad de Anita Blanco.

Quien tenga mejor derecho, opóngase.

Ministerio del Distrito Nacional. Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor, D. N.  
934 3 2

Nº 6885

Abelardo Cuadra M., solicita arrendamiento terreno ejidal sita Camino Solo, linderos: norte, lotes del suscrito Abelardo Cuadra; sur, terreno de El Porvenir; oriente, Rosa Ruiz; y occidente, Anita Blanco.

Quien tenga mejor derecho, opóngase.

Ministerio Distrito Nacional, Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor D. N.,  
933 3 2

Nº 7013

Isabel Lezama de Largaespada, solicita arrendamiento trozo camino antiguo Jocote Dulce, de cuenta varas largo por doce de ancho. Linderos: oriente, Sucesión Isabel v. de Reyes; occidente, bel Lezama de Largaespada; norte y sur, resto camino «Jocote Dulce».

Oyese oposición término legal.

Dado Ministerio del Distrito Nacional. Managua, D. N., Abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor,  
1002 3 1

Nº 6447

Don Francisco Peralta G. solicita arriendo de lote de terreno municipal ejidal como de diez manzanas al sur de esta ciudad, limitado por el norte oriente, con llanuras; por el sur y poniente, con camino real que conduce de esta ciudad, a las aldeas de León, Chinandega y El Viejo.

El que se crea con derecho, que se presente a la Alcaldía Municipal con sus credenciales correspondientes que será oído.

Somotillo, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Heriberto Pastora V., Alcalde Municipal.—Rogelio Canales G., Srio.

Es conforme con su original.—Rogelio Canales G., Srio.  
550 3 1

#### NOTIFICACION

Nº 7017

Julio C. Morales V., Secretario del Juzgado Civil del Distrito de León, a todos los comuneros desconocidos o de ignorada residencia del sitio Nagualapa, de esta jurisdicción, hace saber: que en el juicio de cesación de comunidad de ese sitio, promovido por Francisco Muñoz, recayó el auto que literalmente dice:

«Juzgado Civil del Distrito. León, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno; las diez y cuarenta minutos de la mañana. Cítase y emplazase a los señores Enrique F. Sánchez, Octavio D. Gadillo, Julio Cortés y Esmeralda Romero Silva para que dentro de tercero día después de notificados comparezcan a estar a derecho. Con el mismo fin se emplaza a los desconocidos comuneros o de ignorada residencia, a quienes se les notificará por cédula en la tabla de avisos y publicación del cartel en «La Gaceta». Notifíquese.—Enmendado.—Esmeralda—Vale—S. Mayorga O.—Carlos José Selva, Srio.

Lo que notifico a Uds, en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V., Srio.  
1011 1

#### AVISO

Nº 6738

Ernesto Fernández Chamorro, solicita la reposición de sus acciones de Capitán Nos. 285 y 286 de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua que se le han extraviado.

Quien crea tener derecho a reclamo, opóngase el término legal.

Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua

ADAN PALACIO,  
Gerente.

891 4 3